

**76001400302820210068200**  
**C.S.G.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Informo a la Señora Juez que la apoderada de la parte demandante presenta escritos a los que anexa constancias de notificación realizadas al demandado GILBERTO GRISALES ARIAS con resultado negativo, Por lo que solicita su emplazamiento, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2022.  
La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1627

Santiago De Cali, Treinta (30) De Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACION: 76001400302820210068200**

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y de una revisión a las piezas procesales, efectivamente se observa que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado GILBERTO GRISALES ARIAS por cuanto la notificación intentada a una dirección física siguiendo los lineamientos del art. 291 del CGP resulto fallida, al tiempo que el demandante indica que desconoce otro lugar donde pueda lograrse la notificación, por consiguiente se reúnen los presupuestos contemplados en los arts. 293 Ibidem en armonía con el 108 de la misma obra y 10 del decreto 806 de 2020 para acceder al emplazamiento deprecado.

**RESUELVE:**

- 1.-Ordenar el EMPLAZAMIENTO del demandado, GILBERTO GRISALES ARIAS por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezcan ante este despacho a recibir notificación del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1123 de junio de 2022, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.
- 2.- Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas al demandado antes citado con la información correspondiente.

**76001400302820210068200**  
**C.S.G.**

3.- Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole al demandado emplazado que si no concurre se les designara curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

**NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.**

**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

---

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria